

Vistos la Ley Orgánica 7/85 de 1 de Julio, de derechos y libertades de los extranjeros en España, el Real Decreto 1119/86 de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento de la anterior, la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás normas complementarias de legal aplicación, y

Considerando: Que los hechos probados están tipificados en el art. 26 de la Ley O. 7/85 de 1 de julio, por lo que debe ser decretada su expulsión del Territorio Nacional.

Considerando: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia en virtud de las facultades delegadas por Resolución del Secretario de Estado para la Seguridad-Director de la Seguridad del Estado de fecha 31 de julio de 1990, con esta fecha he acordado desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Mezian Zarouali (que usa también Mizzian Mohamed Haddu), contra resolución núm. 1351 de fecha 14 de febrero de 1991, en la que se acordaba su expulsión del Territorio Nacional por espacio de tres años, debiendo abandonar el Territorio Nacional por la frontera de Beni-Enzar y, se le advierte que el quebrantamiento de esta orden dará origen a su puesta a disposición de la Autoridad Judicial por delito de desobediencia (Art. 237 del C. P.) y, en su caso le sería de aplicación el art. 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de Julio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de este escrito.

Sírvase firmar el duplicado adjunto.

Melilla, 5 de Abril de 1991.

(38) El Delegado Acctal. del Gobierno, Firmado:
Francisco Avanzini de Rojas.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Por haberlo acordado en resolución de fecha 19-4-91, expido el presente a fin de que Vd. proceda a la publicación de lo siguiente.

En virtud de lo acordado en Ejecutoria núm. 78/89, dimanante de P.L.O. 10/80 núm. 174/85,

se cita ante este Juzgado al penado Tayeb Lama-laoui, natural de Ouxda (Marruecos) en el año 1963, hijo de Mohamed y Fatima, con Documento de Identidad Pasaporte Marroquí núm. 755.481, cuyo domicilio se desconoce, para el día 8 de Mayo de 1991, y en caso de no comparecer a esta citación, por segunda vez, para el día 20 de Mayo de 1991, a efectos de notificación de la Remisión Condicional de la pena impuesta en su día, advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

En Melilla a 19 de Abril de 1991.

(39) El Magistrado-Juez, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO DE PERSONAL

Concurso Oposición Restringido para provisión en propiedad de Dos Plazas de Oficial Auxiliar Capataz de Jardines.

El Concejal Delegado del Area de Régimen Interior por Decreto núm. 1174 de fecha 29-4-91, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo finalizado el día 11 de los corrientes el plazo de presentación de instancias para participar en el Concurso Oposición Restringido para provisión en propiedad de Dos Plazas de Oficial Auxiliar Capataz de Jardines, vengo a admitir y excluir del citado Concurso Oposición a los siguientes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.- Cánovas Fuentes, Rafael
- 2.- Cantón Flandes, Francisco Javier
- 3.- Lomeña Colomera, Antonio
- 4.- Lomeña Colomera, José
- 5.- Rico Bernabé, Francisco
- 6.- Rodríguez Jodar, José María
- 7.- Salas Cuesta, Alfonso
- 8.- Vega Martín, Juan Manuel
- 9.- Villena Hernández, Rafael

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- 1.- García Albaladejo, José Javier.- Por no ser funcionario en propiedad.